

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004545

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O

QUE el 18 de noviembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**;

QUE el señor Gustavo Pérez Reyes, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Letty Chang L., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.653.DIC** de 1999.12.10, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.5129** de diciembre 13 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía **EPESCA ELEMENTOS PESQUEROS ECUATORIANOS C.A.**, en OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHO MIL CUATROCIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

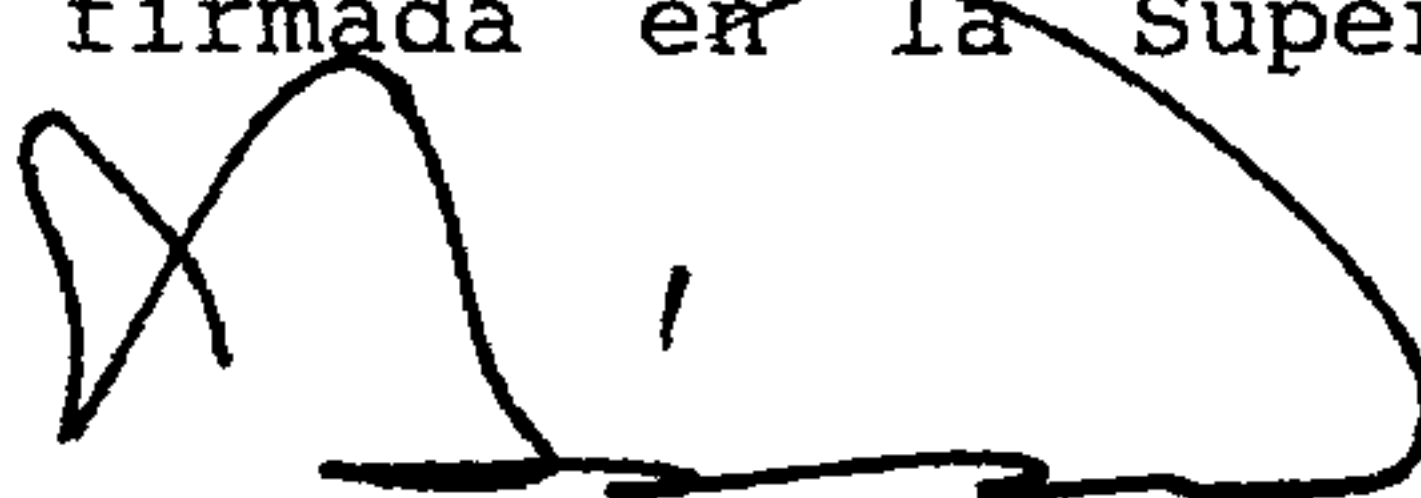
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de septiembre de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ORL/AJT/MLM
Exp. No. 5649

Queda inscri -

ta la presente Resolución a foja 10.960, Número 1.191 del Registro Mercan-
til, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 27.662 del Repertorio.-
Guayaquil, diez i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 5.546 del Registro
Mercantil, Rubro de Industriales de 1.974; a fojas 256 y 279 de igual Re-
gistro, de 1.979; y, a foja 2.765 del mismo Registro Mercantil, Rubro -
de Industriales de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, diez i siete de Diciembre de mil novecientos noventa i nueve.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

LEDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

